



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 28 de abril de 2014

## C I R C U L A R      N° 2.177

Ref: **FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES - Prórroga para cancelar operaciones con saldos vigentes a partir del 31 de enero de 2014.**

Se pone en conocimiento que el Directorio del Banco Central adoptó, con fecha 9 de abril de 2014, la Resolución N° D/123/2014, que se transcribe seguidamente:

**AGREGAR** una Disposición Circunstancial en el artículo 26 del Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones con la siguiente redacción:

*"DISPOSICIÓN CIRCUNSTANCIAL 4): Las operaciones de financiamiento de exportaciones con saldos vigentes a partir de 31 de enero de 2014 podrán cancelarse hasta el 31 de julio de 2014".*

**FABIO MALACRIDA**

Gerente de Área de Gestión de Activos y Pasivos

2014/01618